INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de noviembre de 2018.-

NOTA GAL/DOP Nº 1387/2018

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 318.036** que corresponde a la **Licitación Pública Nacional Nº 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017"** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNCP Nº 30.120/2017**, conforme a lo siguiente:

Que, respecto a las observaciones realizadas por el órgano rector, me remito a las consideraciones expuestas en el considerando 2do párrafo de la Resolución N° 074-003/17, de fecha 19 de octubre de 2017 que expresa: "*...figura como procedencia Alemania, debiendo ser MÉXICO, PANAMÁ, de acuerdo a la Planilla de Datos Garantizados y Certificado de Registro Sanitario*".

En ese sentido, la Máxima Autoridad a efectos de subsanar el error, resolvió en su Artículo 1°) Rectificar Parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-007/17, de fecha 27 de abril de 2017.

Por lo expuesto, esta repartición considera regular y ajustado a derecho las modificaciones realizadas en el procedimiento.
Se adjunta copia de la Resolución CA N° 074-003/17 y Adenda Anexo 1 del Contrato N° 138/2017.-

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz

Abog. Susana Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ángeles Escobar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/17 de fecha 19 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-003/17

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 029-007/17, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017; Y SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 138/17, SUSCRITO CON LA FIRMA DIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1228 /17, de fecha 10 de octubre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de octubre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación de la Resolución N° 029-007/17, de fecha 27 de abril de 2017; y la autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 138/17, suscrito con la firma DIMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 029-007/17, de fecha 27 de abril de 2017, se adjudicó el Ítem N° 43 "ESTRADIOL VALERATO DE ENANTATO DE NORETISTERONA 5mg + 50 mg INYECTABLE", a la firma DIMA S.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, formalizado a través del Contrato N° 138/17, de fecha 30 de mayo de 2017;

Que, por Nota de fecha 11 de julio de 2017, la firma DIMAS S.A., solicitó la corrección de la Resolución de Adjudicación C.A. N° 029-007/17, de fecha 27 de abril de 2017, y el Contrato N° 138/17, debido a que, en el Ítem N° 43 "ESTRADIOL VALERATO DE ENANTATO DE NORETISTERONA 5mg + 50 mg INYECTABLE", figura como procedencia ALEMANIA, debiendo ser MÉXICO, PANAMA, de acuerdo a la Planilla de Datos Garantizados y Certificado de Registro Sanitario;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1027/17, de fecha 27 de setiembre de 2017, la Dirección Jurídica expresa cuanto sigue: *"es criterio de ésta Dirección Jurídica, en virtud a las facultades*

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de la Máxima Autoridad, que resulta jurídicamente viable la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 029-007/17, de fecha 27 de abril de 2017, POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 154/16, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2017, como asimismo la suscripción de una Adenda Modificatoria al Contrato N° 138/17, suscrito con la firma DIMA S.A., en cuanto al Ítem N° 43: ÍTEM 43 ESTRADIOL VALERATO DE ENENTATO DE NORETISTERONA 5 mg + 50 mg INYECTABLE, especificamente en lo consignado en la Columna PROCEDENCIA, según las indicaciones de Administrador del Contrato...";

Que, a los efectos de subsanar el error en el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida Licitación, corresponde dar curso a lo solicitado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-007/17, de fecha 27 de abril de 2017, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 154/16, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 138/17, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que los demás Artículos de la Resolución C.A. N° 029-007/17, de fecha 27 de abril de 2017, permanecen invariables.----------

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

DONDE DICE:

DIMA S.A

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTVIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/ IVA
43	9.452	51181822-004	ESTADIOL VALERATO DE + ENANTATO DE NORETISTERONA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	MASYGINA	ALEMANIA	11.250	22.500	16.200	364.500.000

DEBE DECIR:

DIMA S.A

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTVIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/ IVA
43	9.452	51181822-004	ESTADIOL VALERATO DE + ENANTATO DE NORETISTERONA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	MASYGINA	MEXICO/ PANAMA	11.250	22.500	16.200	364.500.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

DIMA S.A. ORIGINAL

000147

DIMA S A

Planilla de Datos Garantizados

L.P.N S.B.E No.: 154/16
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"
AD REFERENDUM 2017
ID: 318.016

DESCRIPCIÓN DEL ITEM OFERTADO

ITEM: 43	
NOMBRE GENÉRICO	Estradiol Valerato + Enantato de Noretisterona
NOMBRE COMERCIAL	MESIGYNA
FABRICANTE	BAYER PHARMA A. G
PROCEDENCIA S	MEXICO, PANAMA
ORIGEN ES	MEXICO
N° DE REGISTRO SANITARIO	05161-05-EF
FORMULA	Cada ml, contiene: Enantato de Noretisterona 50 mg + Valerato de Estradiol 5 mg
FORMA FARMACEUTICA	Solución Inyectable
CONCENTRACIÓN	50 mg + 5 mg
PRESENTACIÓN	Caja conteniendo 1 Ampolla x 1 ml
EMBALAJE	Caja x 1 ampolla de 1ml
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	No mayor a 30°C

Dima S.A.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Maleón Andreu e/ Dionicio Jara
Tel.: (595-21) 331 386 - 301 846
Asunción, Paraguay
E-mail: info@dima.com.py
www.dima.com.py

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

PARAGUAY TODOS

ORIGINAL

B 54257

000093

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
Especialidades Farmacéuticas

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza la Renovación del Registro Sanitario del producto más abajo descripto, cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en la República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97, Decreto N° 8949/12 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **05161-05-EF** Vencimiento: **28/07/2019**

Denominación Comercial:

MESIGYNA

Denominación Genérica:

ENANTATO DE NORETISTERONA
VALERATO DE ESTRADIOL

Forma Farmacéutica: **SOLUCION INYECTABLE**

Formula, cada 1 mL contiene:

ENANTATO DE NORETISTERONA	**50,000000 mg.**
VALERATO DE ESTRADIOL	**5,000000 mg.**

Presentación,

Caja conteniendo 1 ampolla x 1 mL.
Caja conteniendo 1 jeringa precargada x 1 mL.
Envase primario: Ampolla de vidrio tipo I color ámbar y Jeringa de vidrio precargada

Plazo de vida útil: **60 MESES**
Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **BAYER S.A.**
Director Técnico: **Q.F. VERONICA PATRICIA ACOSTA UBALDI**
Fabricado en:
OJO DE AGUA Y IXTACZOQUITLAN, ORIZABA, VERACRUZ-MEXICO
por **BAYER DE MEXICO S.A. de C.V.**
Bajo Licencia de
BAYER PHARMA AG-ALEMANIA
importado alternativamente por
J. CAIN & Co., INC - DHL GLOBAL FORWARDING S.A. (LPS),-PANAMA

Asunción, 28 de Julio de 2014

Dra. MA. AUXILIADORA TARGAS de DENIVE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Fecha de Impresión del Certificado: 27/10/2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 154/2016

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017

ADENDA – ANEXO 1

CONTRATO N° 138/2017

DIMA S.A.

AÑO 2017

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 138/2017

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Octubre del 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/5 representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríg Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 20 denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y la firma **DIMA S.A.**, con RUC N° 80019573-6, domiciliada la Calle Moleón Andreu N° 832 esq. Dionicio Jara (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor HECT CANDIA JIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.138.434, de acuerdo a la Escritura Pública N° 73, de fe 12 de agosto de 2015, pasada ante la Esc. Mirtha Elizabeth Romero Albrecht, inscripta en el Registro Púb Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**L PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 138 suscripto el 30 de Mayo de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 029-004/17 fecha 27 de Abril de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITAC PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS SOLUCIONES PARENTALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017**, regido por las siguie cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 003/17 de fecha 19 de Octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración del Instituto de Previ Social, en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) Rectificar** parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 007/17, de fecha 27 de Abril de 2017, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITAC PÚBLICA NACIONAL SBE N°154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIO PARENTALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017", cuyo cuadro queda conforme al siguiente det

DIMA S.A

ITEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO CANT MÁXIMA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	MEDIGENA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato orig quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dima S.A.
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Director